



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

*Audiencia Territorial de Aragon.*

Por el supremo Tribunal de Justicia ha sido comunicada al Sr. Regente de esta Audiencia en 10 del actual la orden circular que dice así.

Enterado el Tribunal supremo de los expedientes respectivamente remitieron la Diputación provincial de Teruel, y el Juez de primera instancia de Albarracín, para que según manifestaron, se dirimiese la competencia promovida con motivo de haber admitido el referido Juez el interdicto propuesto por varios interesados, sobre que se les ampatase en la posesion de las heredades ó terrenos comunes y de propios que les fueron vendidos por los Ayuntamientos de Cella y Santa Eulalia, y juntas nombradas por los mayores contribuyentes de dichos pueblos, para atender con su producto á los gastos y pedidos que se les hacian durante la guerra civil felizmente terminada; y de conformidad con lo propuesto por los Señores Fiscales, ha tenido á bien acordar dicho supremo Tribunal, se eleve la oportuna consulta al Gobierno, y que se espida circular á las Audiencias del Reino, á fin de que la comuniquen á los Jueces de primera instancia de sus respectivos distritos, para que tengan entendido que con arreglo á la ley de 19 de Abril de 1813, restablecida en 30 de Agosto de 1836, este supremo Tribunal está autorizado para decidir únicamente las competencias que se susciten entre los Juzgados y Tribunales de Justicia que en la misma se señalan; mas no para resolver los conflictos que sobrevengan entre estos y las autoridades gubernativo-administrativas; y que por lo tanto, cuando ocurran tales conflictos, acudan donde correspondan, y no se dirijan al Tribunal supremo, que carece de facultades para conocer de ellos. — De su orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, la de esa Audiencia y demas efectos consiguientes á su cumplimiento, sirviéndose darme aviso del recibo.

Vista por esta Audiencia la antecedente orden en la plená del 13 de este mes, ha mandado que por medio de los Boletines oficiales de las provincias de este Reino se haga saber, como lo hago á los Jueces de primera instancia de su territorio para su cumplimiento en los casos que ocurran en adelante. Zaragoza 16 de Febrero de 1843. — D. Mariano Broto.

Otra. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha de 14 del actual la orden que dice así.

El Sr. Ministro de Hacienda me dice con fecha 16 de Enero último lo siguiente: — En 17 de Setiembre último se dijo por este Ministerio á la Direccion general de Rentas unidas lo siguiente. — El Regente del Reino se ha enterado de una consulta elevada á este Ministerio en 2 de Junio del año próximo pasado por la suprimida Direccion general de Rentas unidas y Arbitros de Amortizacion, acerca de la verdadera inteligencia del artículo 5.º de la Real orden de 3 de Diciembre de 1838, sobre las Contadurias de Hipotecas del Reino, mediante á que las continuas reclamaciones hechas por los servidores de dichos officios, para que no se les desmembre la demarcacion de sus partidos, por tener comprados ó arrendados vitaliciamente estos cargos, hacen necesaria una terminante aclaracion; penetrado S. A. de la importancia de esta medida, y teniendo en consideracion cuanto sobre la materia han informado el Asesor de las Direcciones generales de Rentas, y el de la Superintendencia, se ha servido declarar, que la espresada regla 5.ª no se entiende con los officios que se hallan enagenados por arrendamiento ó renta vitalicia, los cuales permanecerán donde se hallan con el mismo territorio de su dotacion especial, sin que pueda crearse otro en ningun pueblo de la antigua demarcacion, interin no se arregle de una manera estable y general el sistema hipotecario; todo sin perjuicio de que, si por no estar establecidos algunos en los pueblos cabezas de partido, fuese realizable y conveniente su traslacion á ellos, se verifique. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. — Y habiendo acudido á este Ministerio D. Ignacio Polido y Rivero, Contador propietario de hipotecas del partido de Marchema, con la solicitud que es adjunta, ha acordado S. A. comuniqué á V. E. dicha

resolucion acompañándole la espesion de Rivero, para que en su vista se sirva encargár su cumplimiento á las Audiencias y Jueces de primera instancia. — Lo que de orden de S. A. traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento por ese superior Tribunal y Juzgados de primera instancia de su territorio.

Vista por esta Audiencia la antecedente orden de S. A. en la plená del 18 de este mes, ha mandado se lleve á efecto su contenido, y se circule á los Jueces de primera instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales de sus respectivas provincias, como lo ejecuto á los efectos que espresa. Zaragoza 20 de Febrero de 1843. — D. Mariano Broto.

*Gobierno político de la provincia de Zaragoza.*

Relacion de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin de Diciembre último en la carretera provincial que desde esta capital conduce á Navarra y de las de conservacion permanente y reparacion en las generales de este distrito por el mes de Enero próximo, bajo la direccion del ingeniero D. Julian Noguera.

Desde Zaragoza al limite de Aragon y Navarra, por empresa. De nueva construccion.

9850 varas de carretera esplanada, 8133  $\frac{1}{2}$  id. afirmada y 2 alcantarillas.

En la cuarta seccion desde Huerta hasta Aluenda á cargo del celador D. Juan Bargas.

*De conservacion.*

40 varas de carretera bacheada, 3172 id. de cuneta recorrida y 780 id. de paseos arreglados.

*De reparacion.*

25 varas de carretera recargada, 225 de cuneta abierta, 288 pies cúbicos de muro y 41 cargos de piedra picada empleados.

En la quinta seccion desde Aluenda á Zaragoza á cargo del celador D. Juan de Eloreli.

*De conservacion.*

670 varas de carretera bacheada, 4024 id. de cuneta recorrida y 180 id. de paseos arreglados, 150 cargos hechos de piedra picada, 930 id. empleados y 170 existentes.

*De reparacion.*

115 varas de carretera recargada, 230 cargos de piedra picada empleados y 1000 id. existentes.

En la sexta y sétima seccion desde Zaragoza hasta los límites de esta provincia con la de Huesca á cargo del celador D. Ignacio de Inza.

*De conservacion.*

893 varas de carretera bacheada, y 645 id. de cuneta recorrida.

En la de Daroca desde Zaragoza hasta pasado Maria á cargo del sobrestante D. Crispin Franca.

*De conservacion.*

362 varas de carretera bacheada, y 1416 id. de cuneta recorrida.

Zaragoza y Febrero 16 de 1843. — Juan Salvador Ruiz.

Otra. Relacion de las obras ejecutadas en los canales Imperial y de Tauste en el mes de Enero último, bajo la direccion del ingeniero D. Julian Noguera.

*De conservacion.*

En el canal Imperial 2646 varas cúbicas de limpia, un puente, 265  $\frac{1}{4}$  pies cúbicos de petrol, 2 barcos, 2 almenaras de riego y una boquera, un molino, un edificio, 807 varas de paseo recorrido, 2 alcantarillas y 1321 árboles repuestos.

En el de Tauste 7 boqueras de riego.

*De reparacion.*

En el Imperial 1640 varas cúbicas de terraplen, 1853 id. de escabacion, 2011 id. de terraplen, 1200 pies cúbicos de muro y 2640 id. zampeados y 600 varas de paseo recorrido.

En el de Tauste 300 varas cúbicas de terraplen y 3240 pies id. de petriles. Zaragoza y Febrero 22 de 1843. — Juan Salvador Ruiz.

*Juzgado de primera instancia de Ateca.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas

que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la Iglesia parroquial de Bordalva, por Juan Gandul y Quitéria Barba, para que dentro de 30 días comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado por la escribanía de D. Manuel Azpeitia, que si vinieren se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo hecho se procederá á su adjudicación, parándoles el perjuicio que haya lugar. Ataca 22 de Febrero de 1843. = Pedro Minguella.

4 7565 Otro en id. id. de un cahiz un almud tierra, confronta con riego de herederos que lo divide del campo anterior por la parte superior por la inferior con campo de la Virgen mediante camino de herederos por otro lado con campo de la viuda de Pedro Antonio Solanas y por su opuesto con olivar de Mariano Urries: está arrendado en 4 anegas trigo que á id. son 52 rs. capitalizado en 1560 rs. y tasado en 1616 rs. que es &c.

5 7559 y 60 Otro en id. partida de los huertos de 12 cuartales tierra, confronta con campo de Mariano Asin, escorredero de los huertos y barranco de Lecinena: se halla arrendado en 44 rs. vn., tasado en 600 rs. y capitalizado en 1320 rs. que es &c. Fina su arriendo en 15 de Agosto de 1844.

6 7561 Otro en id. partida de los justares de 10 cuartales tierra, confronta con campo de Don Antonio Nasarre y de la viuda de Joaquin Ortiz: está arrendado en 37 rs. 22 mrs. y fina su arriendo y el de los 12 siguientes en 15 de Agosto próximo viniente, tasado en 852 rs. y capitalizado en 1129 rs. que es &c.

7 7558 Otro en id. partida de los huertos de 5 cuartales 2 almudes tierra, confronta con olivares de Jorge Lopez y huerto de la viuda de Joaquin Ortiz: arrendado en 32 rs. tasado en 250 rs. y capitalizado en 960 rs. que es &c.

8 7574 Otro en id. partida de las Suertes de 2 cahices 3 almudes tierra, confronta con camino de Peñafior, viñas de Mariano del Prin y Francisco Urries, arrendado en una anega trigo, que al precio dicho son 13 rs., capitalizado en 390 rs. y tasado en 1608 rs. que es &c.

9 7570 Otro en id. partida de la Gavina de un cahiz 5 cuartales 2 almudes tierra, confronta con la acequia, campo de la capellanía de Mosen Antonio Castillo y viñas de Gregorio Castillo; arrendado en 4 anegas trigo que á id. son 52 rs., tasado en 1246 rs. y capitalizado en 1560 rs. que es &c.

10 7572 Otro en id. partida de Ginestral de un cahiz 7 cuartales un almud tierra, confronta con la acequia, campos de la viuda de Joaquin Ortiz y Sebastian Fuertes, arrendado en 2 anegas 6 almudes trigo, que á id. son 32 rs. 17 mrs., capitalizado en 976 rs. 6 mrs. y tasado en 1330 rs. que es &c.

11 7569 Otro en id. partida de la Gavina de un cahiz 18 cuartales 2 almudes tierra, confronta con viñas de Sebastian Gaudó, Pablo Vicente y Gregorio Poc, arrendado en 3 anegas trigo que á id. son 39 rs., capitalizado en 1170 rs. y tasado en 1542 rs. que es &c.

12 7571 Otro en id. partida del Vadillo ondo de 18 cuartales 2 almudes tierra, confronta con viñas de Ramon Olivan, Francisco Garcia y Pedro Vicente, arrendado en 3 anegas trigo que á id. son 39 rs., tasado en 925 rs. y capitalizado en 1170 rs. que es &c.

13 7575 Una viña en id. partida de Gutré las viñas de 20 cuartales 3 almudes tierra, confronta con otra de la viuda de Mariano Auzué, campos de Manuel del Prin y conde de Argillo, arrendada en 2 anegas trigo que

á id. son 26 rs., capitalizada en 780 rs. y tasada en 1200 rs. que es &c.

14 7575 Otra en id. id. de 21 cuartales 2 almudes tierra, confronta con la anterior mediante riego de herederos, campos de Jorge Lopez y Mariano Domec, arrendada en 2 anegas trigo que á id. son 26 rs., capitalizada en 780 rs. y tasada en 896 rs. que es &c.

15 7573 Un campo en id. partida del Vadillo ondo de 15 cuartales 3 almudes tierra, confronta con campos del conde de Argillo y otros de la viuda de Mariano Aronde, arrendado en 6 almudes trigo que á id. son 6 rs. 17 mrs., capitalizado en 197 rs. y tasado en 816 que es &c.

16 7562 Otro en id. partida de la Ribera alta de un cahiz 8 cuartales tierra, confronta con la acequia y campos de Nicolás Lardies y Gregorio Castillo, arrendado en 6 anegas trigo que á id. son 78 rs., tasado en 2133 rs. y capitalizado en 2340 rs. que es &c.

17 7567 Otro en id. id. á la izquierda del camino de herederos de 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con viña de D. Antonio Nasarre de Letosa, arrendado en 3 anegas trigo que á id. son 39 rs., capitalizado en 1170 rs. y tasado en 1600 rs. que es &c.

18 7568 Otro en id. id. á la derecha del camino referido de 15 cuartales 2 almudes tierra, confronta con brazal de herederos, la acequia, campo de Valero Gaudó y viña de D. Antonio Nasarre, arrendado en 3 anegas que á id. son 39 rs., capitalizado en 1170 rs. y tasado en 1600 rs. que es &c.

*De la cofradía de Sto Cristo de la buena muerte de Zuera.*

19 Un campo en los términos de Zuera en la Recueja de un cahiz 17 cuartales tierra, confronta con camino de herederos por dos lados y un trozo con el río Gállego, no tiene carga, no está arrendado, pero los peritos le han graduado la renta de 40 rs., capitalizado en 1200 rs. y tasado en 1566 rs. que es &c.

*Del curato de Villanueva de Gállego.*

20 8049 Un campo en los términos del lugar de Villanueva de Gállego en la Rasilla de 3 cuartales tierra, confronta con camino de las suertes, acequia de la Rasilla y campo de la condesa de Faura, no tiene carga, este campo y los 6 siguientes se hallan arrendados en union en 20 anegas trigo correspondiéndole al presente por una regla proporcional 8 almudes trigo que al precio dicho anteriormente son 8 rs. 24 mrs. de arriendo, finando el de todos en 15 de Agosto de 1844, tasado en 100 rs. y capitalizado en 261 rs. 6 mrs. que es &c.

21 8048 Otro en id. en el camino de la arboleda llamada del Rey, de 15 cuartales tierra, confronta con campos de la condesa de Faura por dos lados y otros de Bernabé Monforte, no tiene carga, le corresponden de dicho arriendo 3 anegas 6 almudes que á id. son 45 rs. 24 mrs., tasado en 500 rs. y capitalizado en 1371 rs. 6 mrs. que es &c.

22 8050 Otro en id. partida de Gallipiente de 18 cuartales un almud tierra, confronta con campos de D. Pedro Muniesa, Mariano Mendoza y Claudio Rodrigo, no tiene carga, le corresponden de arriendo 2 anegas 6 almudes que á id. son 32 rs. 22 mrs., tasado en 369 rs. y capitalizado en 979 rs. 14 mrs. que es &c.

23 8046 Otro en id. partida de las Claras de 15 cuartales tierra, confronta con brazal de la Perera, campos de Tomás Valdemino y Miguel Letosa, no tiene carga, le corresponden de arriendo 2 anegas 2 almudes trigo que á id. son 28 rs. 10 mrs., tasado en 313 rs. y

- capitalizado en 848 rs. 28 mrs. que es &c.
- 24 8047 Un yermo en id. partida de los Montes de 2 cahices 10 cuartales 2 almudes tierra, de cuya cabida los 10 cuartales 2 almudes estan en cultivo, confronta con campos de Pedro Monicon, Nicolás Orobia y Joaquin de Gracia, no tiene carga, le corresponden de arriendo 3 anegas 4 almudes trigo que á id. son 45 rs. 18 mrs., tasado en 483 rs. y capitalizado en 1305 rs. 30 mrs. que es &c.
- 25 8051 Otro en id. en el camino de Zuera, la mitad de él yermo, de 2 cahices 15 cuartales tierra, confronta con acequia alta y baja de Zuera, campo de Manuel Lison y Olivar de Pascual de Gracia: no tiene carga, le corresponden de arriendo 4 anegas 4 almudes trigo, que á id. son 56 rs. 26 mrs., tasado en 630 rs. y capitalizado en 1697 rs. 24 mrs. que es &c.
- 26 8054 Otro en id. en la Rasilla, camino de la arboleda llamada del Rey, confronta con campos de la condesa de Faura por dos lados, con otro de Bernabé Monforte y brazal del ojo de la Muela, de 15 cuartales tierra, no tiene carga, le corresponden de arriendo 3 anegas 6 almudes trigo, que á id. son 45 rs. 24 mrs., tasado en 500 rs. y capitalizado en 1371 rs. que es &c.
- 27 8045 Otro en id. en el paso de las Cabras de 8 cuartales 8 almudes tierra, confronta con campo de Manuel Sancho, Miguel Letosa y Joaquin Pascual: no tiene carga, está arrendado en 6 almudes trigo que á id. son 6 rs. 17 mrs., tasado en 160 rs. y capitalizado en 197 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta, finando su arriendo en 15 de Agosto próximo.
- Zaragoza 23 de Febrero de 1843. = José de la Cruz.

#### VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 5 de Abril próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia y Escribania de Bienes Nacionales, con asistencia del Administrador principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

Núm- Idem  
ro del de la  
anun- rala-  
cio. cion.

#### Del Curato de Litago.

- 1 7114 Un campo sito en los términos del pueblo de Litago en el Tormo, confronta con otro de Pablo Bureta y Manuela García de 6 anegas 6 almudes tierra, no tiene carga, esta finca y las 22 siguientes se hallan arrendadas en union en 7 cahices de trigo y 4 medias de judias, que graduado aquel al precio de 13 rs. la anega, y estas al de 22 le corresponden por una regla de proporcion al presente 19 rs. y el arriendo de dichas 23 fincas fina en 15 de Agosto próximo; tasado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836 en 160 rs. y capitalizado segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 570 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.
- 2 7120 Otro en id. id. en la Solana, confronta con camino de Juncosa de 6 anegas 4 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de renta segun la regla dada en la anterior 21 rs. vn. tasado en 180 rs. y capitalizado en 630 rs. que es &c.
- 3 7121 Otro id. sito en id. en Fontanilla, con-

fronta con otro de Manuel Gimenez de 3 anegas un almud de tierra; no tiene carga, y por la regla dada le corresponden 17 rs. de renta, tasado en 140 rs. y capitalizado en 510 rs. que es &c.

- 4 7116 Otro campo en id. en el rio val, confronta con otro de María Lahuerta, de 3 anegas un almud de tierra, no tiene carga, le corresponden segun id. 15 rs. de renta, tasado en 120 rs. y capitalizado en 450 rs. que es &c.
- 5 7122 Otro en id. en los cabezos, confronta con campos de María Jesus Lahuerta de 5 anegas un almud de tierra, no tiene carga, le corresponden de renta segun la regla dada en el primero 4 rs. vn. tasado en 30 rs. y capitalizado en 120 rs. que es &c.
- 6 7115 Otro en id. en el camino de los Cabezos, confronta con otro de Manuela García, de 2 anegas 10 almudes, no tiene carga, le corresponden de renta segun id. 12 rs., tasado en 100 rs. y capitalizado en 360 rs. que es &c.
- 7 7113 Otro en id. en la Nava, confronta con otro de Sebastian Gimenez de 3 anegas un almud de tierra, no tiene carga, le corresponden de renta segun id. 32 rs. tasado en 280 rs. y capitalizado en 960 rs. que es &c.
- 8 7112 Otro en id. id., confronta con camino de Veruela de 3 anegas un almud de tierra, no tiene carga, y le corresponden de renta segun id. 60 rs. tasado en 500 rs. y capitalizado en 1800 rs. que es &c.
- 9 7123 Otro en id. en el barranco de la Nava, confronta con cerrado de Sebastian Serrano de un cahiz 2 anegas 2 almudes de tierra; no tiene carga, y segun la regla dada anteriormente le corresponden de renta 81 rs. vn., tasado en 680 rs. y capitalizado en 2450 rs. que es &c.
- 10 7123 Otro en id. id., confronta con otro de Miguel Dominguez de 5 anegas 6 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de renta segun id. 81 rs., tasado en 680 rs. y capitalizado en 2450 rs. que es &c.
- 11 Otro en id. en el Vallejuelo, confronta con otro de Manuela Aperte de 2 anegas 4 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de arriendo segun id. 15 rs. vn., tasado en 120 rs. y capitalizado en 450 rs. que es &c.
- 12 Otro en id. en Pradojares, confronta con otro de María Jesus Lahuerta de 4 anegas 11 almudes de tierra, no tiene carga, y segun la regla citada en el 1.<sup>o</sup> le corresponden de arriendo 22 rs. vn., tasado en 180 rs. y capitalizado en 660 rs. que es &c.
- 13 7124 Otro id. en id., confronta con otro de Domingo Magallon de 3 anegas 6 almudes tierra, no tiene carga, y le corresponden de arriendo 12 rs. vn., tasado en 100 rs. y capitalizado en 360 rs. que es &c.
- 14 7111 Otro en id. en tras los Niños, confronta con otro de José Masada, consta de 3 anegas 7 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de arriendo segun id. 24 rs. vn., tasado en 200 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.
- 15 7110 Otro en id. en las Ombrias, confronta con otro de Venancio Lamana de una anega 9 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de renta 81 rs., tasado en 680 rs. y capitalizado en 2450 rs. que es &c.
- 16 7126 Otro en id. en la Melguera, confronta con otro de Andres Fernandez de 7 anegas 8 almudes tierra, no tiene carga, y segun la regla dada le corresponden de renta 19 rs. vn., tasado en 160 rs. y capitalizado en 570 rs. que es &c.
- 17 7106 Otro en id. en San Sebastian, confronta

- con otro de Manuel Calavia de una anega 8 almudes tierra, no tiene carga, y segun id. le corresponden de renta 17 rs., tasado en 140 rs. y capitalizado en 510 rs. que es &c.
- 18 7107 Otro en id. en carrera Moncayo, confronta con otro de Manuel Aristizabal de 4 anegas 3 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de renta segun id. 142 rs., tasado en 1200 rs. vn. y capitalizado en 4260 rs. que es &c.
- 19 7119 Otro en id. en las Cuevas y Orca, confronta con otro de Manuel Aperte de un cahiz un almud de tierra, no tiene carga, y segun las reglas dadas le corresponden de arriendo 17 rs., tasado en 140 rs. y capitalizado en 510 rs. que es &c.
- 20 7108 Otro en id. en Valmediano, confronta con otro de Gregorio Magallon de 4 anegas un almud de tierra, no tiene carga, y segun id. le corresponden de arriendo 4 rs. vn. tasado en 30 rs. y capitalizado en 120 rs. que es &c.
- 21 7125 Otro en id. id., confronta con otro de Manuel Andia de 5 anegas 2 almudes tierra, no tiene carga, y segun la regla ya dada le corresponden de renta 5 rs. vn., tasado en 40 rs. y capitalizado en 150 rs. que es &c.
- 22 7109 Otro en id. en el Mojon de las viñas, confronta con rio Huecha de 2 anegas 7 almudes tierra, no tiene carga, y segun id. le corresponden de renta 5 rs., tasado en 40 rs. y capitalizado en 150 rs. que es &c.
- 23 7117 Otro en id. en el Tejar, confronta con dicho Tejar y rio Huecha de 4 anegas un almud de tierra, no tiene carga, y por las razones manifestadas le corresponden de renta 10 rs. vn., tasado en 80 rs. y capitalizado en 300 rs. vn. que es &c.
- De la Vicaria de Trasmoz.*
- 24 Un campo sito en los terminos del pueblo de Litago en la Panlaza, confronta con otro de Venancio Lamana de 3 anegas 5 almudes tierra, no tiene carga, se halla arrendado en 3 anegas 6 almudes de judias, que al precio regulador de 22 rs. la anega, forma la renta de 77 rs., tasado en 60 rs. y capitalizado en 2310 rs. que es &c. y su arriendo fina en 15 de Agosto proximo.
- De la Cofradia del Rosario.*
- 25 7129 Un campo sito en los terminos de dicho pueblo de Litago en las hoyas de Domingo Jaime, confronta con otro de Gervasio Aperte de una anega 6 almudes de tierra, no tiene carga, está arrendado en 6 almudes de trigo, que al precio regulador de 13 rs. hacen 6 rs. 17 mrs., y fina su arriendo y el de los dos siguientes en 31 de Octubre proximo, tasado en 30 rs. y capitalizado en 195 rs. 30 mrs. que es &c.
- 26 7131 Otro en id. en la Enosa, confronta con otro de Manuela Garcia de 2 anegas 7 almudes tierra, no tiene carga, está arrendado en 9 almudes de trigo, que á id. id. hacen 9 rs. 27 mrs., tasado en 60 rs. y capitalizado en 293 rs. 28 mrs. que es &c.
- 27 7130 Otro en id. en los Cabezos, confronta con otro de Maria Jesus Lahuerta de una anega 6 almudes tierra, no tiene carga, está arrendado en una anega de trigo, que á dicho precio vale 13 rs. vn., tasado en 200 rs. y capitalizado en 390 rs. que es &c.
- De la cofradia de San Justo y Pastor.*
- 28 7137 Un campo en terminos de dicho pueblo de Litago, en el tejar, confronta con el rio Huecha, consta de 2 anegas un almud de tierra, no tiene carga, ni se halla arrendado; pero los peritos le graduan la renta de un real de vellon, tasado en 15 rs. y capitalizado en 30 rs. que es &c.
- 29 7139 Otro en id. en las Sombrias, confronta con otro de Manuel Dominguez de una anega 8 almudes tierra, no tiene carga, ni se halla arrendado, pero los peritos le han gradua-do la renta de 2 rs. vn., tasado en 30 rs. y capitalizado en 60 rs. que es &c.
- 30 7138 Otro en id. en Montod, confronta con montes comunes y acequia de 2 anegas 4 almudes tierra, no tiene carga, está arrendado en 10 rs. y fina su arriendo en 15 de Agosto proximo, tasado en 20 rs. vn. y capitalizado en 300 rs. que es &c.
- De la cofradia de San Bartolomé.*
- 31 7126 Un campo en los terminos de Litago en Landilla, confronta con montes comunes, de 3 anegas 2 almudes tierra, no tiene carga, produce de renta 8 rs. vn. y fina su arriendo y el del que sigue en 15 de Agosto proximo, tasado en 36 rs. y capitalizado en 240 rs. que es &c.
- 32 7127 Otro en id. en el mojon de Trasmoz, confronta con el rio Huecha de 2 anegas 10 almudes tierra, no tiene carga, está arrendado en 8 rs. vn., tasado en 30 rs. y capitalizado en 240 rs. es &c.
- De la cofradia de San Sebastian.*
- 33 7135 Un campo sito en los terminos del referido pueblo de Litago en el Tormo, confronta con otro de Lucas Lamana de 2 anegas 7 almudes tierra, no tiene carga, y se halla arrendado en union de los dos siguientes en 48 rs. vn. que por una regla de proporcion le han correspondido á la presente 12 rs., tasado en 30 rs. y capitalizado en 360 rs. que es &c. fina el arriendo de las 3, en 28 de Enero 1844.
- 34 7132 Otro en id. en el camino de Moncayo, confronta con dicho camino de 4 anegas 8 almudes tierra, no tiene carga, le corresponden de renta 24 rs. vn., tasado en 60 rs. y capitalizado en 720 rs. que es &c.
- 35 7134 Otro en id. en el Cabezo, confronta con otro de Venancio Lamana, consta de 4 anegas 2 almudes tierra, no tiene carga, correspondiéndole de renta por la razon dada 12 rs. vn., tasado en 30 rs. y capitalizado en 360 rs. vn. que es &c.
- Zaragoza 23 de Febrero de 1843. = José de la Cruz.
- El Ayuntamiento constitucional de Velilla de Ebro, partido de Pina, provincia de Zaragoza, hace saber: que Joaquin Continente, Ruperto Garcia, Agustin Continente, Ezequiel Tella y Ana Maria Guiu, todos vecinos del mismo, y Fructuoso Tella, actualmente de Zaragoza, han instruido expediente sobre indemnizacion de perjuicios ocasionados por la faccion del cabecilla Bosque, en los dias 2 y 3 de Noviembre de 1838, con otro ademas del espresado Fructuoso Tella, por los que le causó tambien la faccion del cabecilla Llangostera, en la villa de Caspe en los dias 9, 10 y 11 de Junio de 1837, y la persona que tenga que impugnar y contradecir alguna cosa sobre dichos expedientes, podrá verificarlo ante esta corporacion ó ante la autoridad que tenga por conveniente, en el término de 15 dias. Velilla de Ebro 23 de Febrero de 1843. = D. O. D. A. = Juan Lambea, secretario.
- Ha justificado ante su Ayuntamiento D. Pablo Pérez de esta vecindad las perdidas causadas á consecuencia del ganado que le llevó el cabecilla Rafael Salas en el dia 23 de Setiembre de 1838, y una yegua que tambien le arrebató el cabecilla Antonio Garcia, y cumpliendo con lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de la circular de la comision de indemnizacion inserta en el Boletín número 7 del corriente año; se hace saber al publico para los efectos indicados en la misma, fijando el término de ocho dias desde la publicacion de este anuncio para que pueda esponerse lo que constare en contrario. Meza-locha 20 de Febrero 1843. = De acuerdo de los Señores de Ayuntamiento. = Valero Navarro, Secretario.
- El Domingo 12 de Marzo y hora de las diez de su mañana se arrendará en el lugar de Azuara y en sus casas consistoriales la Dehesa llamada del Pinar, con sugesion á los pactos que estan de manifesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Zaragoza: Imprenta Nacional.